



BANDO DE TRÁFICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

HACE SABER:

Que con motivo de la celebración de las Fiestas de Cartagineses y Romanos, del 18 al 27 de septiembre de 2026, se precisa la reordenación del tráfico rodado y el estacionamiento en la zona del Campamento Festero y en las calles por las que discurren los desfiles, quedando de la siguiente forma:

1º.- CAMPAMENTO FESTERO:

Con carácter general, quedará totalmente prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos dentro del Campamento Festero desde el día 18 al día 27 de septiembre, los agentes de la Policía Local encargados de la regulación del tráfico en el Campamento podrán autorizar la circulación y estacionamiento de vehículos que doten de servicios a las instalaciones festeras hasta las 12:00 de la mañana. Igualmente en la explanada contigua al Campamento los mismos días se permitirá el estacionamiento hasta las 17:00 horas a excepción de los días Sábado 19, Miércoles 23, Viernes 25, Sábado 26 y Domingo 27 cuya prohibición de estacionar se extenderá a las 24:00 horas.

Se exceptúan aquellos vehículos autorizados por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, vehículos con personas de movilidad reducida y vehículos de emergencia, que podrán estacionar exclusivamente en los lugares habilitados y señalizados. Los taxis tendrán la parada provisional junto al Estadio Cartagonova.

Se habilitan los siguientes estacionamientos de vehículos para los participantes y visitantes:

1. El ubicado en el antiguo Campamento Festero, a espaldas del actual.
2. El aparcamiento del Centro Comercial Shopping la Rambla.
3. También se recomienda el Parking público subterráneo de la Alameda de San Antón y Plaza de España.

Desde las 16:00 horas del día 18 hasta las 07:00 horas del día 27 de Septiembre, se cortará el tráfico rodado en la Avda. Del Cantón.

2.- ACTOS FESTEROS Y DESFILES:

Durante los días 18 a 27 de Septiembre, al paso de los desfiles festeros y con carácter general, queda prohibido el estacionamiento y circulación de vehículos con autorizaciones especiales de circulación en el eje peatonal desde la Pza. Ayuntamiento a Calle del Carmen.

Los días Viernes 18, Sábado 19, Lunes 21, Miércoles 23, Jueves 24, Viernes 25 y sábado 26, desde las 14:00 horas quedará prohibido el estacionamiento de vehículos en la denominada Puerta de Madrid (zona oeste), Plaza de España (zona oeste), Alameda de San Antón (zona oeste), calle Soldado Rosique y Puente del Cartagonova hacia el Campamento Festero. La circulación en estas calles quedará cortada por la Policía Local al paso de los desfiles festeros.

Sábado 19, Domingo 20, Lunes 21, Miércoles 23 y jueves 24 se cortará el tráfico la zona del Puerto, Paseo Alfonso XII y Pza. Mayor a partir de las 20:00 horas por actos festeros.

Viernes 25 con motivo de la Batalla en Cuesta Batel el tráfico quedará cortado desde Plaza de la Isla sentido a Héroes de Cavite y desde Rotonda de San Agustín sentido Puerto a partir de las 16,30 horas, al igual que desde la rotonda de Estación de Autobuses sentido Plaza de la Isla sobre las 17,30 horas.

3.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

Se considerarán vías de evacuación, y por lo tanto no se permitirá el estacionamiento de vehículos en ellas durante el periodo de duración de las fiestas, del 18 al 27 de septiembre de 2026, las siguientes:

- a) Las inmediaciones del Estadio Municipal Cartagonova.
- b) La vía anexa al Campamento Festero
- c) La Avenida del Cantón.
- d) La Calle Soldado Rosique (puente de acceso al Estadio Municipal Cartagonova).

También y por seguridad de las personas y bienes, el domingo 27 y una vez iniciado el montaje del espectáculo pirotécnico en las inmediaciones del Campamento Festero, quedará prohibido el estacionamiento de vehículos y la presencia de personas en un radio de 100 metros del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, mediante el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el artículo 156 de la Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se podrá proceder a la denuncia y retirada al Depósito Municipal de cuantos vehículos se encuentren estacionados en el interior del Campamento, en las zonas prohibidas en los alrededores del Estadio Municipal, en el itinerario de los desfiles, en los lugares de la celebración de los espectáculos en general y en las vías de evacuación.

FIRMADO DIGITALMENTE. Noelia Arroyo Hernández.